

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 1 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo, el Señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13471510 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, todo lo cual consta en el Certificado de Matricula Mercantil por la Cámara de Comercio de Cúcuta, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **GLADYS MILEYDI DAVILA JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.367.306 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 *"Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral"* y en la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 *"Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral, previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013"*, los cuales establecen los requisitos de los Acuerdos de Formalización para la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.471.510 expedida en Cúcuta, es propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, inscrito en la Cámara de Comercio Cúcuta, con matrícula mercantil N° 94641 del 05 de mayo de 2.000, con domicilio en la ciudad de Cúcuta y que tiene como actividad económica principal la fabricación de calzado sintético para damas, caballeros y niños.
2. El señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT** suscribió en el mes de febrero de 2018, 15 contratos con el objeto de recibir la prestación de servicios personales y exclusivos en el desempeño de labores específicas y complementarias que se originan de la naturaleza del empleo, por el término de cinco (05) meses. Estos trabajadores no gozaban del lleno de derechos y prerrogativas que las normas laborales les conceden.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: NC-102-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 2 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. La Dirección Territorial de Norte de Santander, mediante su gestión logró concertar con el señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular laboralmente a los trabajadores que se encontraban vinculados de manera precaria. Se anexa constancia de la no existencia de averiguación preliminar, procedimiento administrativo sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, contra el Señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, expedida por la Directora Territorial.
4. El señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, tiene vinculados indirectamente a un total de diez (10) trabajadores mediante la figura descrita en el numeral segundo; de ese total los diez (10) trabajadores serán vinculados directamente a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Norte de Santander le da a conocer al señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha veintiuno (21) de agosto del 2018, radicado bajo el N° 11EE2018745400100003281, el señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, manifiesta a esta dirección territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de cumplir la normatividad laboral vigente, vinculando mediante un contrato a término indefinido a un total de diez(10) trabajadores, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
7. Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT** procede a presentar, el siguiente:

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 2 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El Señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, en calidad de propietario de establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de diez (10) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

| RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | | | | | | | |
|--|---------------------------------|---|------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------------|---|
| Nº | Apellidos y Nombres | Número de Documento de Identidad | Cargo | Clase de Contrato | Duración | Fecha de Contratación | Vinculación Anterior |
| 1 | Joandry Quintero | 88.255.523 | Guarnecedor de Calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 2 | Diego Alejandro Chacón Quintero | 1.093.746.865 | Troquelador de calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 3 | Jose Julián Montoya López | 88.255.899 | Montador de Calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 4 | Tony Ortiz Pinto | 1.090.458.616 | Montador de calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: WC-442-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 4 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------|------------|------------------|---|
| 5 | Jairo Alfonso Quintero Granados | 88.260.912 | Montador de calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 6 | Carlos Alberto Pinto Quintero | 88.206.353 | Montador de calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 7 | Ana Emilia Pinto Quintero | 60.358.022 | Empleadora de Calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 8 | Valentin Salvador Quintero Maldonado | 88.217.531 | Guarnecedor de Calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 9 | Alvaro Fernel Pérez Valentin | 88.196.868 | Guarnecedor de calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |
| 10 | Rubiel Angel Arena Barajas | 1.090.365.218 | Troquelador de Calzado | TERMINO INDEFINIDO | Indefinida | 01 DE MARZO 2019 | Vinculación por prestación de servicios |

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Diez (10)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuó en las siguientes fechas:

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER
Calle 16 N° 1-45. Edificio Strada. Barrio La Playa. Cúcuta – Colombia
www.mintrabajo.gov.co

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 5 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

| No. de Trabajadores | Clase de Contrato | Fecha de Contratación |
|---|--------------------|-----------------------|
| 10 | Término indefinido | 01/03/2019 |
| TOTAL, TRABAJADORES FORMALIZADOS: 10 | | |

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Norte de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander, previene al Señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**, propietario del Establecimiento de Comercio **CALZADO CHARLOT**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: NC-402-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 6 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Norte de Santander, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de Comercio **CALZADO CHARLOT**, propiedad del señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**.

Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-I-02-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 7 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado y otras formas asociativas

El señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la vinculación de los trabajadores, y así sucesivamente cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El Señor **JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en el documento de fecha 30 de julio de 2018 y, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-102-F-01 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | Página 8 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Norte de Santander
3. Certificado de Matricula Mercantil del Señor **SANTANDER DUARTE JOSE ANTONIO**, propietario del establecimiento de comercio **CALZADO CHARLOT**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la no existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, en fecha 12 NOV 2019.

| | | | |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-I-02-F-01 | |
| | | | Versión: 1.0 |
| | FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL | | Fecha: Marzo 14 de 2016 |
| | | | Página 9 de 9 |

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE / CALZADO CHARLOT Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER:


GLADIS MILEYDI DAVILA JIMENEZ
 Directora Territorial de Norte de Santander

POR EL EMPLEADOR


JOSE ANTONIO SANTANDER DUARTE
 Propietario del establecimiento de comercio
 CALZADO CHARLOT

10/10/2023

10/10/2023

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15